



**Tribunal Federal de
Justicia Administrativa**

LINEAMIENTOS DE PUBLICACIÓN Y PROCESO EDITORIAL

**CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES
EN MATERIA DE DERECHO FISCAL Y
ADMINISTRATIVO**

- Revista Praxis de la Justicia Fiscal y Administrativa
- Colección Estudios Jurídicos
- Tesinas y tesis de grado de los estudios impartidos con validez oficial

TABLA DE CONTENIDO

I. Parte general aplicable a todas las obras	1
I.1 Elementos formales	1
I.2 Referencias a las fuentes de información en pies de página	3
I.3 Presentación final de la bibliografía o fuentes de consulta	8
I.4 Supletoriedad	9
II. Revista Praxis de la Justicia Fiscal y Administrativa	10
II.1 Envío y recepción de trabajos	11
II.2 Extensión	11
II.3 Elementos estructurales y orden de presentación	11
II.4 Encabezados y divisiones	13
II.5 Ejemplo de elementos estructurales, encabezados y divisiones para los artículos de la Revista	14
II.6 Proceso editorial	15
II.7 Consideraciones de derecho de autor	15
III. Colección Estudios Jurídicos	17
III.1 Elementos estructurales	17
III.2 Orden de integración	17
III.3 Envío y recepción	18
III.4 Encabezados y divisiones de los capítulos	19
III.5 Ejemplo para los encabezados y divisiones capitulares	20
III.6 Consideraciones de derecho de autor	20
IV. Tesinas y tesis de grado académico	21
IV.1 Definiciones	21
IV.2 Recomendaciones para su elaboración	21
IV.3 Elementos estructurales	22
IV.4 Encabezados y divisiones	24
IV.5 Envío y recepción	24
IV.6 Consideraciones de derecho de autor	24



I. Parte general aplicable a todas las obras

El Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo es la unidad administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, encargada de promover la investigación jurídica en las materias fiscal y administrativa.

En este orden de ideas, a través del presente documento se determinan los criterios editoriales que deben cumplir los productos que, en el ámbito de la atribución señalada, publique este Órgano Jurisdiccional.

I.1 Elementos formales

Los autores deberán entregar sus trabajos con el siguiente formato:

- Aspectos generales
 - Interlineado múltiple, en 1.15
 - El texto estará en color negro.
 - El cuerpo del trabajo se justificará.
 - Se admite resaltar determinadas partes del texto, mediante el uso de itálicas o cursivas. En ningún caso puede hacerse por medio de letras en mayúsculas o subrayados.
 - No deben utilizarse abreviaturas, salvo que el trabajo lo requiera y contenga su correspondiente relación, o bien, se trate de abreviaturas de uso convencional.
 - La cita de los números comprendidos entre el 1 y el 9, se hará utilizando números ordinales (1°, 2°, 3°... 9°); a partir del número 10, se utilizará numeración cardinal (10, 11, 12...).
 - Las palabras en idioma extranjero se asentarán utilizando itálicas o cursivas.
- Características de las fuentes
 - Tipo: arial
 - Tamaño: 12
- Márgenes
 - Superior e inferior: 2.5 cm
 - Izquierdo y derecho 3 cm
- Párrafos
 - No deben existir líneas en blanco entre cada párrafo.



- Se admite enfatizar la separación de un párrafo después de una enumeración o al término de un título o subtítulo, mediante un espaciado posterior de 3 cm
 - Los párrafos deben tener una sangría en la primera línea, pero no empleando tabuladores ni espacios en blanco.
 - Las transcripciones que excedan de 320 caracteres (5 líneas) serán colocadas en párrafo aparte, con margen igual al de la sangría, sin entrecomillar y todo el cuerpo de su texto en sangrado.
- Notas a pie de página
- El cuerpo de texto debe constar en arial, tamaño 11
 - El interlineado es sencillo.
 - Los trabajos pueden contener transcripciones o pasajes textuales de otro autor, con la respectiva indicación en la nota de cita que conste al pie de página.
 - El espaciado entre cada nota deberá ser de 3 puntos posterior.
 - La colocación de llamada a cada nota seguirá el sistema francés, el que dispone, por regla general, que esta sea colocada antes del signo de puntuación que le corresponda¹, de acuerdo con los siguientes ejemplos:

Los resultados no son satisfactorios en los estudios realizados hasta el momento⁴.

El mismo año expuso en la Bienal de Venecia, en el Guggenheim, en el Moma...⁵.

Cuando se utilicen signos de doble función, la llamada de la nota será colocada antes o después del signo de cierre, dependiendo si aquella se refiere a la última palabra o a todo el segmento enmarcado por esos signos, respectivamente. Ejemplos:

¿Cree que sería posible recuperar una forma como Matrique⁶?

⁶ Actualmente se utiliza la forma Maastricht.

¿Cree que sería posible recuperar una forma como Matrique?⁷.

⁷ Pregunta realizada a quince expertos en toponimia.

¹ Ortografía de la Lengua Española 2010.



I.2 Referencias a las fuentes de información en pies de página

Las referencias se presentarán de la siguiente manera, de acuerdo con su origen.

- Libros

La referencia contendrá la siguiente información, en el orden señalado a continuación:

Apellidos, Nombre(s), *Título de la obra* (en cursivas o itálicas y únicamente la primera palabra y nombres propios en mayúscula inicial), edición (si se trata de la 1ª edición o reimpresiones, estas no se mencionan), trad. de (en caso de que sea una obra traducida), Lugar, Editorial, año, colección, volumen o tomo, p. (página)

Todos los datos de la referencia bibliográfica van separados por comas, el único punto que se utiliza es el final.

Ejemplos:

1. Referencia de libro con un autor.

¹ Rawls, John, *Teoría de la justicia*, 2ª. ed., trad. de María Dolores González, México, Fondo de Cultura Económica, 1995, p. 25.

2. Referencia de libro con dos autores. Se utiliza la conjunción “y” para separar los nombres de los autores.

² Carpizo, Jorge y Valadés, Diego, *El voto de los mexicanos en el extranjero*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998, p. 120.

3. Referencia de libro con más de dos autores. Se asienta el nombre del primer autor, en la forma antes señalada, seguido de la abreviatura et. al. (en cursiva) sin estar precedida por coma.

³ Castro Medina, Ana L. *et al.*, *Accidentes de tránsito terrestre. Estudios sobre el peritaje*, México, Porrúa-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998, p. 153.

4. Referencia a un libro que es parte de una colección.



⁴ Caballero Ochoa, José Luis, *La interpretación conforme. El modelo constitucional ante los tratados internacionales sobre derechos humanos y el control de convencionalidad*, México, Porrúa-Instituto Mexicano de Derecho Procesal Constitucional, 2013, Biblioteca Porrúa de Derecho Procesal Constitucional, p. 175.

5. Referencia a un libro que consta de varios tomos.

⁵ Bettinger Barrios, Herbert y Bettinger García Cornejo, Herbert, *Estudio práctico sobre los convenios impositivos para evitar la doble tributación*, 20ª. ed., México, Ediciones Fiscales Isef, 2015, t. II, pp. 485-499.

6. Referencias a trabajos que aparecieron en obras colectivas.

Si hay una referencia citada de otra obra, se hace de la siguiente manera: Apellidos, Nombre(s), "Título del trabajo", Título de la obra colectiva que se cita, edición (si se trata de la 1ª no se menciona), trad. de (en caso de que sea una obra traducida), Lugar, Editorial, año, colección, volumen o tomo, p. (página).

⁶ Polo, Antonio, "El nuevo derecho de la economía", *Antología de estudios sobre derecho económico*, México, UNAM, 1978, pp. 49-82.

Cuando se cite un trabajo incluido dentro de una obra colectiva, realizada bajo la responsabilidad de un coordinador (coord.), compilador (comp.) o editor (ed.), la estructura de la referencia contendrá los elementos en el orden señalado en el punto anterior, insertando la indicación de la persona o personas que fungen con aquel carácter inmediatamente después de su nombre, mediante la abreviatura correspondiente entre paréntesis, precedido todo lo anterior de la palabra "en", como se muestra enseguida.

⁷ Carmona Tinoco, Jorge Ulises, "La reforma y las normas de derechos humanos previstas en los tratados internacionales", en Carbonell, Miguel y Salazar, Pedro (coords.), *La reforma constitucional de derechos humanos. Un nuevo paradigma*, México, Porrúa-UNAM, 2012, pp. 39-62.

- Revistas

La referencia de este tipo de fuente tendrá los siguientes elementos en el orden mostrado de acuerdo con el ejemplo incluido para pronta referencia:



Apellidos, Nombre(s), "Título del artículo", trad. de (en caso de que sea una traducción), Título de la Revista, Lugar, serie o época, año, tomo o volumen, número, período, pp. (páginas citadas).

⁸ Ramírez Moreno Aguirre, Samuel, "Pasado, presente y futuro de las contribuciones en México", *Revista de la Academia Mexicana de Derecho Fiscal*, México, año VIII, número 22, mayo de 2007, pp. 101-140.

- Jurisprudencias

Los elementos a contener y el orden a observar para los mismos es el que se describe a continuación y conforme al respectivo ejemplo:

Número de tesis, Publicación (Semanao Judicial de la Federación, etc.), sección o complemento (Apéndice, Boletín, etc.), Época, t. (tomo), fecha, p. (página).

⁹ Tesis III.2o.C.J./15, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. XVII, abril de 2003, p. 1020.

- Publicaciones en internet

Se realiza la cita con los elementos y orden que corresponda, dependiendo de su tipo (libro o revista), y a continuación, incluir la dirección electrónica (en cursivas o itálicas) de donde se obtuvo, como es mostrado en el siguiente ejemplo:

¹⁰ Häberle, Peter, "El Estado constitucional europeo", *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, México, núm. 2, enero-junio de 2000, <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/cconst/cont/2/art/art4.pdf>.

Tratándose de documentos en línea, sin lugar de edición, sin editorial y sin año de publicación, la referencia incluye, como mínimo, los siguientes elementos: Apellidos, Nombre(s), *Título del documento*, y la inclusión de *dirección electrónica* de la cual se obtuvo. Ejemplo:

¹¹ Ochoa Trepát, Ma. Luisa, *Abogados, asesores y "compliance"*, <http://www.legaltoday.com/practica-juridica/penal/penal/abogados-asesores-y-compliance>



Se recomienda insertar, al final de la dirección electrónica y entre paréntesis, día, mes y año en que se realizó la consulta.

Para un artículo de periódico en la web, con datos completos, la referencia comprenderá: Apellidos, Nombre(s), "Título del artículo", *Nombre del periódico*, fecha de publicación, y la mención de la *dirección electrónica* donde esté visible dicho artículo, como se muestra a continuación:

¹² Laborda, Fernando, "Crónica de una violencia anunciada", *La Nación*, 27 de junio de 2002, www.lanacion.com.ar

- Segunda y ulteriores referencias a una misma obra
Después de la primera cita respecto a un mismo recurso informativo, la cual habrá de realizarse de la manera indicada en los párrafos que anteceden, las referencias posteriores se efectúan a través del uso de ciertos latinismos, de la forma siguiente:
 - La segunda y posteriores referencias utilizan la expresión *op. cit.*, siempre y cuando la primera referencia no sea la inmediata anterior (en cuyo caso se observarán las siguientes reglas que serán proporcionadas), con indicación de la nota al pie donde se hizo la primera mención.
 - De hacerse la referencia a la misma obra citada en el pie de página inmediato anterior, pero en diferente número de página, se utiliza *ibidem*, con señalamiento a la nueva página consultada.
 - En caso de hacerse referencia a la misma obra citada en pie de página previo, en la misma página de la consulta, será empleada la expresión en latín *idem* o *idem*, sin más indicación.



Para mayor comprensión de lo expuesto, se presenta el siguiente ejemplo con el manejo de las reglas ya enunciadas, así como los elementos formales para su presentación.

- ¹ Hernández Álvarez, Óscar, “La terminación de la relación de trabajo”, en Buen Lozano, Néstor de y Morgado Valenzuela, Emilio (coords.), *Instituciones de derecho del trabajo y de la seguridad social*, México, Academia Iberoamericana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1997, pp. 537 y 538.
- ² Barajas Montes de Oca, Santiago, “La nueva estructura del mercado laboral”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, nueva serie, año XXXI, núm. 91, enero-abril de 1998, p. 37.
- ³ Hernández Álvarez, Óscar, *op. cit.*, p. 543.
- ⁴ *Idem.*
- ⁵ *Ibidem*, p. 545.

– Abreviaturas

La redacción de referencias permite la utilización de ciertas abreviaturas, como las que son presentadas a continuación, en forma enunciativa, con su significación en español.

ABREVIATURA	SIGNIFICADO
<i>cfr.</i>	confróntese, confrontar
comp., comps.	compilador, compiladores
coord., coords.	coordinador, coordinadores
ed., eds.	editor, editores
<i>et al.</i>	y otros
<i>in fine</i>	al final
núm., núms.	número, números
p., pp.	página, páginas
<i>passim</i>	en varias partes
s. a.	sin año de publicación
s. e.	sin editorial



s. f.	sin fecha de edición
s. l. i.	sin lugar de impresión
s. p. i.	sin pie de imprenta
ss.	siguientes
t., ts.	tomo, tomos
vol., vols.	volumen, volúmenes

Deberá usarse el vocablo véase, no admitiéndose la abreviatura en latín *vid.*

Adicionalmente, si se pretende utilizar abreviaturas a lo largo de los trabajos, resulta indispensable incluir una tabla que incluya los significados de las mismas.

I.3 Presentación final de la bibliografía o fuentes de consulta

Las reglas para la presentación final de la bibliografía o las fuentes de consulta citadas siguen las reglas señaladas para la elaboración de las referencias, en función del tipo de recurso informativo de que se trate, con las siguientes salvedades:

- Los apellidos de los autores serán escritos solamente en mayúsculas
- Uso de párrafo francés, esto es, la primera línea debe estar alineada al margen izquierdo y el resto con sangría
- Se debe ordenar alfabéticamente por autor

Ejemplo de estructura, con base en un material consistente en libro:

APELLIDOS, Nombre(s), *Título de la obra* (en cursivas o itálicas y únicamente la primera palabra y nombres propios van en mayúsculas), edición (si se trata de la 1ª no se menciona), trad. de (en caso de que sea una obra traducida), Lugar, Editorial, año, colección, volumen o tomo, p. (página).

En caso de que la publicación incluya cuadros, esquemas, tablas, diagramas o gráficas, es preferible que estas se entreguen por separado y se encuentren perfectamente identificados. Si resulta necesario agregar notas a los elementos antes mencionados, se hace mediante asteriscos (*), que no se toman en cuenta para la numeración de las notas al pie de página.



I.4 Supletoriedad

En lo no previsto expresamente en los presentes lineamientos se aplicará, en lo conducente, los lineamientos y criterios del proceso editorial del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, disponibles en:

MÁRQUEZ ROMERO, Raúl y HERNÁNDEZ MONTES DE OCA, Ricardo, *Lineamientos y criterios del proceso editorial*, 2^a. ed., México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México, 2013, <http://www.juridicas.unam.mx/publica/critedit/critedit.pdf>



II. Revista Praxis de la Justicia Fiscal y Administrativa

La Revista Praxis de la Justicia Fiscal y Administrativa, editada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a través de su Centro de Estudios Superiores, es una publicación de investigación jurídica, en formato digital, con periodicidad semestral, instituida para el análisis, discusión y difusión de las materias que son de la competencia de ese Órgano Jurisdiccional.

En este contexto, los colaboradores tienen la posibilidad para desarrollar trabajos dentro de las siguientes líneas de investigación:

- Derecho Administrativo
- Derecho Constitucional
- Derecho Fiscal
- Derechos Humanos
- Derecho Internacional Público
- Docencia Jurídica
- Ética Jurisdiccional
- Investigación Jurídica
- Justicia Administrativa
- Perspectiva de Género
- Teoría del Derecho
- Así como en disciplinas sociales afines a las ramas jurídicas indicadas

La Revista consta de cuatro diferentes secciones:

- **Coloquio.** Apartado dedicado a la difusión de un selecto grupo de artículos o ensayos que versen sobre un eje temático común establecido por las instancias correspondientes del Centro de Estudios Superiores y el Consejo Editorial de la publicación.
- **Miscelánea.** Sección que contiene artículos o ensayos de diferentes temas, en los que sus autores disertan sobre la prevención o resolución de un problema jurídico, o bien, proporcionan explicaciones para su identificación o mejor entendimiento.
- **Opinión.** Presentación de textos en los cuales los colaboradores tienen oportunidad para la exposición de su pensar o sentir respecto una cuestión jurídica específica.
- **Reseñas.** Parte destinada a la difusión de textos que se encarguen de analizar y producir opinión en relación a los contenidos de una fuente jurídica



primaria, como son artículos, ensayos, materiales bibliográficos o hemerográficos, de autores diversos a quien realiza la reseña, o bien, sobre cualquiera de las otras fuentes formales del Derecho (doctrina, costumbre, jurisprudencia, etc.).

II.1 Envío y recepción de trabajos

Los trabajos deberán remitirse por correo electrónico, dirigido a la atención del Dr. Guillermo Antonio Tenorio Cueto, Coordinador del Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo, a la siguiente dirección: cesmdfa_publicaciones@tfjfa.gob.mx

La fecha de recepción para las colaboraciones integrantes de la sección de coloquio será la que se indique en el documento de invitación que le fuere expedido a los autores para participar.

La recepción de los trabajos dirigidos a las demás secciones está abierta todo el año, para cualquier persona que tenga interés en difundir alguna colaboración en la Revista, de acuerdo con las líneas de investigación antes señaladas, habida cuenta que pueden ser publicados en el ciclo semestral en que fueron recibidos o posteriormente, de haber sido aprobados, en ambos casos, para esos efectos.

Cada archivo enviado contendrá solamente un artículo, el cual deberá nombrarse aludiendo a la Revista o el primer apellido del autor. Ejemplos:

- Revista Praxis TFJFA
- Hernández

Los artículos o ensayos que sean remitidos deberán cumplir con los parámetros establecidos en los presentes Lineamientos, pormenorizados a continuación.

II.2 Extensión

Los artículos o ensayos de las secciones coloquio o miscelánea, deben tener una extensión mínima de 10 cuartillas, observando indefectiblemente los elementos que se mencionan en los siguientes apartados. Los trabajos de opinión y reseñas deberán tener una extensión menor a 10 cuartillas.

II.3 Elementos estructurales y orden de presentación

1. **Título.** Es la indicación exacta del tema materia del artículo, que figurará en la primera página, redactado lo más breve posible.



Por tanto, en su elaboración deberá prescindirse de información redundante o irrelevante. Estará escrito con letras mayúsculas, en negrillas y centrado.

2. **Autor (es).** El nombre del autor o autores del artículo debe aparecer inmediatamente después del título, en renglón aparte, alineado al margen derecho, de la siguiente forma:
 - a) Se comenzará con el nombre o nombres de pila, con letra mayúscula inicial y las demás letras con minúsculas, y después los apellidos, escritos totalmente con letras mayúsculas
 - b) No se antepondrán al nombre, títulos ni grados académicos
 - c) De haber un traductor, la indicación constará en un pie de página vinculado al título del artículo
 - d) En pie de página vinculado al nombre del autor, puede señalarse la institución a la que pertenezca y/o una breve semblanza curricular, con extensión máxima en este último caso de cinco renglones
3. **Sumario.** El vocablo constará en negrillas, mayúsculas solamente y alineación centrada. Su contenido atenderá las siguientes indicaciones:
 - a) Incluirá únicamente los encabezados de mayor jerarquía en los que el artículo o ensayo se divida
 - b) Deberá aparecer centrado, con sangrías izquierda y derecha
 - c) Serán asentados en tipo normal los numerales de identificación, mientras que el texto se escribirá en itálicas o cursivas
4. **Resumen.** El vocablo constará en negrillas, mayúsculas solamente y centrado. Su extensión deberá ser de un párrafo o dos, no mayor a media cuartilla. El contenido estará escrito con letra de tipo normal, sin negrillas, centrado, con sangrías izquierda y derecha.
5. **Palabras Claves.** El vocablo constará en negrillas, mayúsculas solamente y centrado. Las palabras serán asentadas con tipo de letra normal, sin negrillas y centradas, con sangrías izquierda y derecha.
6. **Abstract.** El vocablo constará en negrillas, mayúsculas solamente, centrado y su contenido es el del resumen, en idioma inglés, con las características formales señaladas.
7. **Key words.** Los vocablos constarán en negrillas, mayúsculas solamente, y centrados. Su contenido es el de las palabras clave, en idioma inglés, con las características formales ya señaladas.



8. **Introducción.** Proporcionará información general sobre el contenido del artículo, explicando esencialmente el tema o cuestión que se analiza, por qué se seleccionó el estudio de los mismos y cómo fueron examinados.
9. **Desarrollo.** Se refiere al cuerpo del artículo, el cual indica toda la investigación realizada y el proceso de pensamiento plasmado en la misma.
10. **Conclusiones.** Consisten en la exposición, breve y sintética, acerca de los resultados de los temas o cuestiones tratados, como pueden ser las explicaciones o soluciones propuestas al planteamiento inicial, así como la constancia de los problemas que quedaron pendientes. Se recomienda queden debidamente destacadas.
11. **Bibliografía.** Es la transcripción, en forma de lista, respecto a las fuentes consultadas, que apoyaron las aseveraciones hechas a lo largo del trabajo.

II.4 Encabezados y divisiones

- Los títulos, encabezados o subtítulos en los que el contenido del trabajo se divide, aparecerán centrados.
- Los títulos, encabezados o subtítulos en los que el trabajo se divide, en el primer orden jerárquico, irán en mayúsculas, con números romanos, sin punto final y en negrillas.
- Los títulos, encabezados y subtítulos en los que el contenido del trabajo se divide, en el segundo orden jerárquico, la primera palabra y los nombres propios que incluyan constarán en mayúscula inicial, y las demás letras, en minúsculas; serán numerados con arábigos en tipo de letra normal, alineados al margen izquierdo, y su texto en itálicas o cursivas, sin punto final.
- Los encabezados precedidos de incisos en letra mayúscula tendrán sangría y tanto la letra de indicación como el texto irán en cursivas; la primera palabra y los nombres propios que incluyan constarán en mayúscula inicial, y las demás letras, en minúsculas.
- Los encabezados precedidos de incisos en letra minúscula llevarán doble sangría, la letra indicativa constará en cursiva y el texto en letra normal, sin punto final.



II.5 Ejemplo de elementos estructurales, encabezados y divisiones para los artículos de la Revista

REFLEXIONES SOBRE LA CAPITALIZACIÓN DELGADA DE LAS PERSONAS MORALES PREVISTA EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO: NATURALEZA JURÍDICA DE LA DISPOSICIÓN QUE LIMITA LA DEDUCCIÓN DE INTERESES DERIVADOS DE CRÉDITOS CONTRATADOS CON PARTES RELACIONADAS

Mauricio ESTRADA AVILÉS

SUMARIO: I. *Introducción* II. *Entidades económicas* III. *Capitalización delgada, subcapitalización o infracapitalización* IV. *Naturaleza de la norma jurídica que limita la deducción de intereses en créditos contratados con partes relacionadas* V. *Conclusiones* VI. *Bibliografía*

RESUMEN

PALABRAS CLAVE

ABSTRACT

KEY WORDS

I. INTRODUCCIÓN

II. ENTIDADES ECONÓMICAS

III. CAPITALIZACIÓN DELGADA, SUBCAPITALIZACIÓN O INFRACAPITALIZACIÓN

IV. NATURALEZA DE LA NORMA JURÍDICA QUE LIMITA LA DEDUCCIÓN DE INTERESES EN CRÉDITOS CONTRATADOS CON PARTES RELACIONADAS

1. *Efectos legales de la norma sobre capitalización delgada*
2. *El carácter de presunción de la norma establecida en la fracción XXVI del artículo 32 de la Ley del Impuesto sobre la Renta*
 - A. *Teoría de la presunción*
 - B. *Aplicación de la técnica de la presunción iuris et de iure a la norma de capitalización delgada prevenida la Ley del Impuesto sobre la Renta*
 - a. Hecho base
 - b. Hecho presunto
 - c. Nexa o enlace

V. CONCLUSIONES

VI. BIBLIOGRAFÍA



II.6 Proceso editorial

Los ensayos y artículos que se reciben son objeto de un control de requisitos curriculares, formato, contenido y estilo, con el fin de sujetarlos a los presentes lineamientos de publicación.

La publicación de cualquier trabajo dentro de la Revista se realiza previo dictamen aprobatorio, llevado a cabo por dos personas, integrantes o no del Consejo Editorial, quienes evaluarán el cumplimiento de todos los criterios antes mencionados, de acuerdo con los siguientes parámetros generales:

- Se lleva a cabo bajo el principio de doble anonimato, que consiste en que los dictaminadores no conocerán el nombre del autor o de los autores, ni viceversa
- Los dictaminadores contarán con 20 días naturales para realizar su dictamen
- Si el sentido del dictamen es de aprobación condicionada a que el autor cumplimente determinadas observaciones, este contará con un plazo de 15 días naturales para hacerlo
- Los cambios que haga el autor deben marcarse en negrillas para facilitar la revisión
- Si se trata de un trabajo publicado previamente en otra revista arbitrada, no será necesario someterlo a dictamen, bastará con que se entregue una carta suscrita por el autor y otra por el editor de dicha revista, que mencionen este hecho y consignen la fuente de publicación.

II.7 Consideraciones de derecho de autor

La Revista tiene como política el acceso abierto a los artículos de investigación que en ella se publican, por lo que los archivos son susceptibles de descarga en formato PDF, transmisión y/o uso por los lectores de la publicación; por tanto, se solicita requisitar el siguiente formato y enviarlo, vía electrónica, en formato PDF, conjuntamente con su colaboración, al correo electrónico antes señalado.



Ciudad de México, a __ de ____ de 20__.

DR. GUILLERMO ANTONIO TENORIO CUETO
TITULAR DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES
EN MATERIA DE DERECHO FISCAL Y ADMINISTRATIVO

Presente

Por medio de la presente, autorizo al Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a publicar en forma no exclusiva, el trabajo de mi autoría intitulado “_____”, así como para que sea difundido, a través de los medios impresos, magnéticos, ópticos o electrónicos que considere conveniente, incluyendo su comunicación pública a través de Internet.

Este documento es una licencia y no implica la cesión de mis derechos de autor, la cual se concede por cinco años, renovable automáticamente por períodos iguales, hasta en tanto no dé aviso por escrito, manifestando mi voluntad en el sentido de revocarla.

No omito señalar que el trabajo propuesto fue publicado en diversa instancia con antelación, en fecha _____. Sin embargo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el suscrito no tiene limitación material ni legal para que la Revista Praxis pueda publicarlo nuevamente. [En caso de ser un trabajo inédito, insertar: No omito señalar que el trabajo propuesto no ha sido publicado en diversa instancia con antelación.]

Sin otro particular, quedo a sus órdenes en relación con el presente asunto y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y Firma

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____



III. Colección Estudios Jurídicos

Se integra por libros publicados por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a través de su Centro de Estudios Superiores, en atención a la trascendencia de los textos o de los autores de los mismos, para la difusión de la cultura jurídica en materia de Derecho Fiscal y Derecho Administrativo.

III.1 Elementos estructurales

Cada libro debe contar por lo menos con los siguientes elementos para que pueda ser considerado como tal.

- **Planteamiento del tema.** Es la idea inicial de la que se parte para desarrollar una investigación.
- **Desarrollo.** Se refiere al cuerpo del trabajo, el cual indica toda la investigación realizada y el proceso de pensamiento.
- **Notas al pie de página.** Sirven para dar el crédito al autor de una cita o para hacer aclaraciones que de ser incluidas en el texto, no permitirían que fluyese correctamente.
- **Conclusiones.** Se refiere a la serie de ideas a las que se llega después de considerar datos o circunstancias que permiten probar deducciones de premisas planteadas.
- **Bibliografía.** Catálogo de textos a los que se hace referencia por haber sido utilizados para realizar la investigación.

III.2 Orden de integración

Los libros se integrarán con los elementos que se indican a continuación, en el entendido de que no es forzosa la inclusión de todos ellos, observando el siguiente orden:

1. Carátula o portada

Es la primera plana de los libros impresos, que permite conocer principalmente el título y el autor de los mismos.

2. Dedicatoria



Es una pequeña nota, situada al principio de cualquier obra, dirigida a la persona o institución a quien se dedica el artículo. No es indispensable incluirla.

3. Epígrafe

Se refiere a la cita o enunciado que suele ponerse a la cabeza de una obra científica en cada uno de los capítulos o divisiones que lo integran.

4. Índice general

No es necesario incluir un índice por cada capítulo, basta con realizar uno que contenga los dos primeros niveles.

5. Presentación, prólogo, prefacio, preliminar o introducción

Puede denominarse de cualquiera de las formas anteriores y se refiere al texto preliminar de un libro, escrito por el autor o por otra persona, que sirve de entrada a la lectura.

6. Capítulos

Se refiere a las secciones en las que se divide el desarrollo de la obra.

7. Conclusiones

Deben estar debidamente destacadas.

8. Apéndices o anexos

Secciones que sirven para proporcionar información complementaria al texto de la obra, pero no lo integran.

9. Bibliografía

III.3 Envío y recepción

- Los libros deberán remitirse, en versión completa, por correo electrónico, dirigido a la atención del Dr. Guillermo Antonio Tenorio Cueto, Titular del Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo, a la siguiente dirección: cesmdfa_publicaciones@tfjfa.gob.mx
- Para efectos del punto inmediato anterior, lo recomendable es crear una carpeta de archivo comprimida, formato “zip”, la cual deberá designarse con el título de la obra (completo o sintético), la indicación de que se remite un libro, entre paréntesis, seguidos del primer apellido del autor, y cada uno de estos separados con guion bajo, conforme al siguiente ejemplo:



Contencioso administrativo de ilegalidad_(libro)_Fernández

- En la carpeta comprimida deberá capturarse, en archivo por separado, cada elemento que integre el libro, observando el orden establecido en el apartado III.2 de esta sección, designado cada uno con el nombre que le corresponda, en función del elemento de que se trate, precedidos por numerales colocados en orden ascendente y guion bajo, de conformidad con los siguientes ejemplos:
 - 1_Carátula o portada
 - 2_Epígrafe del libro
 - 3_Índice general
 - 4_Capítulo 1
 - 5_Capítulo 2
 - 6_Capítulo 3
 - 7_Conclusiones
 - 8_Anexos
 - 9_Bibliografía
- La carpeta debe contener únicamente los archivos que correspondan al texto impreso y definitivo del libro, esto es, no deberá contener diferentes versiones del mismo o que no coincidan con el impreso.

III.4 Encabezados y divisiones de los capítulos

- El número de capítulo deberá señalarse en negrillas, letras mayúsculas, centrado y sin punto final.
- El título del capítulo irá en negrillas, mayúsculas, centrado, sin punto final.
- Los títulos de los apartados, en el primer nivel de jerarquía, serán colocados centrados, en mayúsculas, con la numeración romana correspondiente, sin punto final.
- Los títulos de los apartados, en el segundo nivel jerárquico, irán con números arábigos alineados al margen izquierdo; el número en tipo redondo y el texto en itálicas o cursivas, y sin punto final.
- Los títulos de incisos que estén con letra mayúscula deberán colocarse con sangría, la letra irá en tipo redondo, el texto en itálicas o cursivas y sin punto final.
- En los subincisos que estén señalados con minúscula, la letra indicativa se pondrá en itálica o cursiva, el texto en tipo normal, sin punto final y con doble sangría.
- Toda vez que el libro contará con un índice general, no deberán incluirse sumarios en cada parte o capítulo.



III.5 Ejemplo para los encabezados y divisiones capitulares

CAPÍTULO PRIMERO
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD

I. CONSIDERACIONES PREVIAS

II. NATURALEZA, OBJETIVO Y
ABSTRACCIÓN DEL MEDIO DE CONTROL

1. *Naturaleza jurídica*
2. *Objetivo del medio de control*
 - A. *Resolución de posibles conflictos normativos*
 - B. *Depuración del ordenamiento jurídico*
 - C. *Evitar la vulneración sistemática de las normas*
 - D. *Impedir que se produzcan los efectos que las normas inconstitucionales prevén*
3. *Abstracción del medio de control*
4. *Sujetos legitimados*
5. *Materia de impugnación*
6. *Procedencia*
7. *Efectos de las sentencias*
 - A. *Características de la nulidad*
 - a. *Número de votos para invalidar la norma*
 - b. *Efectos de la acción de inconstitucionalidad*
 - B. *Formación de jurisprudencia*

III.6 Consideraciones de derecho de autor

Serán las que se establezcan con cada autor de la obra previamente a la edición de la misma por este Centro de Estudios.



IV. Tesinas y tesis de grado académico

Los programas de posgrado impartidos por el Centro de Estudios Superiores, que cuenten con validez oficial de estudios, con fundamento en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y la Secretaría de Educación Pública, de 15 de diciembre de 2010, u otros instrumentos análogos, y que prevengan como modalidad de obtención del respectivo grado académico, la elaboración de una tesina o tesis, observarán lo dispuesto en este apartado.

IV.1 Definiciones

La tesina consiste en la elaboración de una investigación individual, en la que se trata un tema jurídico, y su autor demuestra el conocimiento y dominio científico del mismo, en cumplimiento a un requisito académico-administrativo para la obtención del diploma de especialista, al haber acreditado el correlativo programa de posgrado impartido por este Centro de Estudios.

La tesis es un trabajo de investigación en el cual su autor desarrolla, razonadamente, un tema con el propósito de obtener un producto científico nuevo o diferente, a fin de cumplir con el requisito académico-administrativo, para obtener el grado académico de maestro, al haber acreditado el respectivo programa de posgrado impartido por este Centro de Estudios.

En ambos supuestos, el tema deberá estar relacionado con el contenido del plan de estudios del programa de posgrado de que se trate.

IV.2 Recomendaciones para su elaboración

- Originalidad. La investigación deben ser producida directamente por su autor, sin ser copia, traducción o imitación de otra.
- Actualidad. La cuestión o fenómeno a ser tratado estará referido a la situación que tiene hoy en día, no obstante sean analizados sus antecedentes o efectuando una prognosis sobre los mismos, serán contrastados con su realidad existente en la actualidad.
- Planteamiento del tema. La premisa básica de la cual parte la investigación puede ser abordada desde tres perspectivas:
 - Proporcionar explicaciones para la identificación o mejor entendimiento de la temática tratada.
 - Exponer ideas, razones o argumentos que tiendan a la prevención o resolución de un problema de carácter jurídico.



- Realizar una propuesta que se traduzca, entre otras alternativas de desarrollo, en el descubrimiento de nuevas relaciones, modificación de las normas jurídicas establecidas, o bien, innovaciones en el tratamiento y solución de las problemáticas o cuestiones examinadas, a partir de una capacidad de reflexión y sentido crítico.

IV.3 Elementos estructurales

Las tesinas y tesis deberán presentar la siguiente estructura, en el orden señalado a continuación:

1. **Portadas de cubierta e interna.** En las tesis y tesinas, estos elementos, considerados del exterior al interior, son las primeras planas. Ambos llevarán el Escudo Nacional, con la inserción de Tribunal Federal de Justicia Administrativa (centrado y abajo), la mención al Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo, título de la tesina o tesis, el señalamiento del grado académico que se pretende obtener, nombre del alumno, nombre del asesor, lugar y fecha. Ejemplos:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES
EN MATERIA DE DERECHO FISCAL Y ADMINISTRATIVO

VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES Y PROGRAMAS
REGISTRADOS CON LA CLAVE 2011, CON FUNDAMENTO EN EL CONVENIO DE
COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DE FECHA
15 DE DICIEMBRE DE 2010.

[TÍTULO DE TESINA]

T E S I N A
QUE PARA OBTENER EL GRADO
DE ESPECIALISTA EN
JUSTICIA ADMINISTRATIVA
P R E S E N T A

[Nombre del Alumno (a)]

ASESOR:

Ciudad de México, (mes) (año)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES
EN MATERIA DE DERECHO FISCAL Y ADMINISTRATIVO

VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES Y PROGRAMAS
REGISTRADOS CON LA CLAVE DGAIR-PPPEP-2013-002, CON FUNDAMENTO EN EL
CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2010.

[TÍTULO DE TESIS]

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL GRADO
DE MAESTRO EN
JUSTICIA ADMINISTRATIVA
P R E S E N T A

[Nombre del Alumno (a)]

ASESOR:

Ciudad de México, (mes) (año)



2. **Dedicatoria.** Nota inserta al principio de la tesina, dirigida a la persona a quien se dedica la misma. Su inclusión es decisión estrictamente personal, con una extensión breve y sintética.
3. **Índice.** Es el listado ordenado de los contenidos de la tesina, con indicación del lugar donde estos aparecen.
4. **Introducción.** Parte de la tesina que expondrá, al inicio de la misma, los objetivos, generales y particulares, así como los límites de la investigación; además, enunciará en forma clara y precisa, el tema o problema abordado, exponiendo sus aspectos más relevantes, la división de la investigación, así como los métodos o procedimientos utilizados durante la misma.
5. **Marco de referencia**². A lo largo de la investigación, el autor debe integrar las teorías relativas al tema que desarrolla, así como los principios, normas, significación de conceptos, ordenamientos, corrientes ideológicas, puntos de vista personales, doctrinas jurídicas o de otras ciencias, en caso de enfoques multidisciplinarios, atendiendo a la delimitación previamente realizada que fue señalada en la introducción.
6. **Conclusiones.** Son una recapitulación de todos los puntos de vista personales surgidos a través de la investigación. Resulta importante señalar que, por medio de estas, se aprecian los respectivos resultados. Para su elaboración, se proponen las siguientes recomendaciones:
 - Redactarlas en forma breve, cada una de ellas deberá referirse a un punto concreto abordado en la investigación.
 - Expresarlas de manera contundente, sin incluir palabras introductorias o de enlace.
 - Cada conclusión tendrá un carácter individual, expresadas en párrafos pequeños y numerados progresivamente.
 - En caso de aglutinar varias ideas en una misma conclusión, se sugiere dividir la misma en varias conclusiones, una por cada una de las consideraciones que sean aportadas.
 - El número de conclusiones estará determinado por las aportaciones realizadas por el autor.
 - No incluirán juicios o cuestiones que no estén basados en lo expuesto en el trabajo de investigación, esto es, sin sustento en lo expresado en su

² También denominado como “marco teórico”, “marco conceptual” o “marco histórico”. No obstante, dado que estos conceptos no reflejan cabalmente el contenido que este elemento debe tener para una tesina, tesis o cualquier trabajo de investigación, como lo refieren diversos especialistas, para propósitos de estos lineamientos se optó por llamarlo como aquí aparece.



desarrollo; pues de ser así, será necesario efectuar la ampliación correspondiente al mismo.

- Su contenido no discrepará con lo que fue expuesto a lo largo del trabajo, de lo contrario, el autor deberá retrotraerse a la parte de la investigación que resulte inconsistente con la conclusión, modificándola para que esté en conformidad con esta última.

7. **Anexos y/o apéndices.** Consisten en la información estimada como importante, a fin de pormenorizar, detallar o respaldar el contenido de la investigación y se integrará en los casos que así lo requieran.
8. **Bibliografía.** Es la relación de los libros, documentos o escritos que fueron utilizados en apoyo a la investigación. Se presentarán en forma de listado, bajo un rubro general, o bien, dividida en varios apartados, de acuerdo con la naturaleza de las fuentes de información consultadas.

IV.4 Encabezados y divisiones

El encabezamiento y la división del desarrollo, tratándose de los trabajos de tesina, observarán lo dispuesto en el apartado II. 4 de los presentes lineamientos.

El encabezamiento y la división en el contenido de un trabajo de tesis, se sujetarán a las previsiones del apartado III. 5 de estos lineamientos.

IV.5 Envío y recepción

El envío y recepción de tesinas y tesis de grado se harán en la forma y períodos que establezca el área académica del Centro de Estudios.

IV.6 Consideraciones de derecho de autor

Las tesinas y tesis son susceptibles de publicación, supuesto en el cual se sujetarán a las consideraciones de derecho de autor que les correspondan, según sean difundidas dentro de la Revista Praxis o la Colección Estudios Jurídicos, contenidas en los presentes lineamientos.